Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 2668-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-09-2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad..."; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, y Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con la documentación que se detalla a continuación: -

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
952	321	049-2021	70	Planificación No. 142-2021 Planificación No. 143-2021

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, indica que la modificación presupuestaria genera modificación de las metas físicas del programa de alimentación escolar del nivel preprimario, debido a que se actualiza en base a la estadística del Sistema de Dotación de Recursos SDR, dicho requerimiento se sustenta en Oficio DEFOCE-APA-443-2021 y Oficio DAF-SF-285-2021, para completar el 100% de ejecución del programa de alimentación escolar en establecimientos

educativos del sector oficial con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 952; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE
321	002-001	Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	0	91	91
	002-001-0001	Niños y Niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	0	91	91

Asimismo, la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, indica que en algunos municipios no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Niños y Niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar" y "Niños y Niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar", debido a que únicamente se realiza una regularización presupuestaria a nivel de centros de costo, para completar el 100% de la ejecución del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos del sector oficial con Organización de Padres de Familia -OPF-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Numero 179-2019 y Dictamen No. DIPLAN-P-601-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **952** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación

Consolidación Número **952** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educción de Jalapa, y Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CRCdeE/MdRBM/LARG/EAPC/bjcd/llab/mhar